

REF.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CLUB HÍPICO DE LA COMUNA DE VICTORIA A CONSTRUCTORA ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3846

TEMUCO, **04 NOV. 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, la Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de La Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

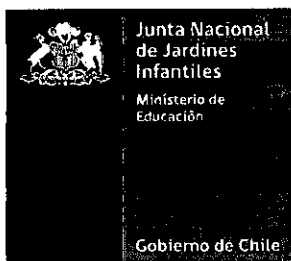
1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos del Programa Meta presidencial "Más Salas Cunas y Jardines para Chile", obtener permiso de edificación en la comuna de Victoria.

2. Qué, según licitación 852-25-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución Nº 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.

4. Qué, el proveedor adjudicado de la licitación 852-25-LP15, **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, RUT 78.354.260-9**, el día 16 de diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, que figuraba como propietario del terreno en los antecedentes de la Dirección de Obras Municipales de Victoria.





5. Qué, el terreno en el cual se sitúa la obra "Sala Cuna y Jardín infantil Club Hípico" se concedió en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por 50 años.

6. Qué, por los antecedentes mencionados en los puntos anteriores, el contratista **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, RUT 78.354.260-9**, solicita a Junta nacional de Jardines infantiles el reembolso correspondiente al pago del permiso de edificación.

RESUELVO:

1. Apruébese el **PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CLUB HÍPICO DE LA COMUNA DE VICTORIA.**

2. Páguese a **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, RUT 78.354.260-9**, la cantidad de \$ 1.170.404.- (un millón ciento setenta mil cuatrocientos cuatro pesos).

3. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MICM/JUH/SRC/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



Señorita

Loreto Anabalon G.

ITO Junji

Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente solicitamos a Ud., el reembolso por \$ 1.170.404.- por concepto de pago de los Derechos Municipales del Permiso de Edificación, correspondiente a la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Club Hípico Victoria", según boleta adjunta.

Saluda Atte., a Ud.

Claudio González Valenzuela

Representante Legal

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES
CLAUDIO GONZALEZ LTDA.

Temuco 28 de Diciembre de 2015.

SANDRA NAVARRETE ARRATIA

CERTIFICADO N° 1616 /

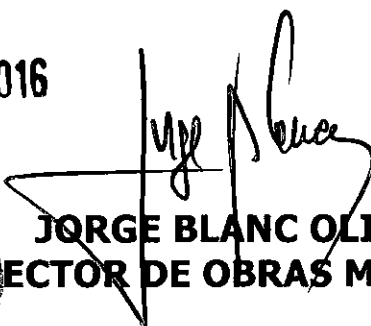
EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES que suscribe,
Certifica que la Orden de Ingreso N°196180 de fecha 16 de Diciembre de
2015, corresponde a los Derechos Municipales de Obra Nueva, cancelado
por el Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil" ubicado en calle Club Hípico
N°1490 de la ciudad de Victoria.-

Cabe hacer presente, que de acuerdo a los antecedentes
presentados en esta Dirección de Obras Municipales, el propietario del
terreno es el Ministerio de bienes Nacionales, existiendo un comodato a
favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por 50 años. La orden de
ingreso fue emitida a nombre de quien aparece como propietario del
terreno, en la declaración jurada que exige el proceso de otorgamiento de
permiso; por otra parte, se dificulta el cambio de contribuyente en la orden
de ingreso mencionada debido a que esta información fue transferida a
otros organismos por parte de la Dirección de Obras Municipales en
cumplimiento a la normativa vigente, estas son el Servicio de Impuestos
Internos y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado
para los fines que estime conveniente.

Victoria, 05 OCT. 2016




JORGE BLANC OLIVEROS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

